



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 5 de 2022  
AUDIENCIA DE PRUEBAS ART. 181 DEL C.P.A.C.A.**

En la ciudad de Ibagué, siendo las **8:40 de la mañana** del día de hoy **jueves tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)**, la suscrita, Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué, en asocio de su Secretaria ad hoc, formalmente instala y declara abierta la audiencia de pruebas contemplada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro del MEDIO DE CONTROL de REPARACION DIRECTA promovida por **JOHN PROSPERO HERNANDEZ CARDOSO Y OTROS** contra **NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y RAMA JUDICIAL** de Radicación 73001-33-33-009-2019-00293-00.

Diligencia que, de acuerdo con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020 y por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, se lleva a cabo de manera virtual, a través de los canales digitales autorizados tanto por el Despacho, como por las partes intervinientes, debido a la contingencia ocasionada por el virus del SARS-COV-2.

Se hacen presentes las siguientes personas:

<b>Parte Demandante</b>	<b>Datos</b>
Apoderado parte Demandante	Dr. Freddy Cruz González
Cedula de Ciudadanía No.	93.362.515
Tarjeta Profesional No.	129.022 del C.S. de la J.

<b>Parte Demandada – Fiscalía General de la Nación</b>	<b>Datos</b>
Apoderada parte Demandada	Dr. Claudia Patricia Acevedo Vásquez
Cedula de Ciudadanía No.	42.116.743
Tarjeta Profesional No.	108.981 del C.S. de la J.

<b>Parte Demandada – Rama Judicial</b>	<b>Datos</b>
Apoderado parte Demandada	Dr. Lina Raquel Sánchez Tello
Cedula de Ciudadanía No.	30.235.936
Tarjeta Profesional No.	325.307 del C.S. de la J.

**CONTROL DE LEGALIDAD**

Al tenor de lo señalado por el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, procede el despacho en esta etapa procesal a realizar el saneamiento respectivo, debiendo indicar que una vez revisadas las actuaciones surtidas en el trámite del presente medio de control, no encuentra esta juzgadora necesidad de impartir medida de saneamiento alguna.

LA PRESENTE DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

## **PRUEBAS POR PRACTICAR**

### ➤ **RECEPCION DE TESTIMONIOS**

Procede la suscrita a recepcionar los testimonios de MARTHA LUCIA VEGA LARA, STELLA HERNÁNDEZ, JAZMIN MONTEALEGRE, JAIME ENRIQUE ALARCON BELTRÁN y CESAR HUMBERTO GARCIA BUITRAGO cuyas declaraciones fueron solicitadas por el apoderado de la parte demandante.

El apoderado de la parte actora manifiesta que se encuentran conectados MARTHA LUCIA VEGA LARA, JAIME ENRIQUE ALARCON BELTRÁN y CESAR HUMBERTO GARCIA BUITRAGO porque los demás testigos tienen fallas en la red.

El despacho pone de presente que se limitará la recepción de testimonios solo a tres.

Seguidamente encontrándose conectados los testigos MARTHA LUCIA VEGA LARA, JAIME ENRIQUE ALARCON BELTRÁN y CESAR HUMBERTO GARCIA BUITRAGO quienes asisten de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, se procede con la identificación de los mismos y se procede con la toma de juramento.

## **TOMA DE JURAMENTO**

**PREGUNTADO:** Jura decir lo que le conste y sepa sobre los hechos que se le pregunte y de los cuales tengan conocimiento.

Manifestaron: si juro.

Se procede a recepcionar inicialmente el testimonio de MARTHA LUCIA VEGA LARA, por lo que se les solicita a los demás testigos que retiren de la sala.

Presente el testigo se procede con la identificación del mismo.

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a los demás apoderados.

Termina la intervención del testigo, siendo las 9:16 a.m.

**ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
MARTHA LUCIA VEGA LARA**

### **Testigo**

Seguidamente se procede a recepcionar inicialmente el testimonio de CESAR HUMBERTO GARCIA BUITRAGO.

Presente el testigo se procede con la identificación del mismo.

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a los demás apoderados.

Termina la intervención del testigo, siendo las 9:32 a.m.

**ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
CESAR HUMBERTO GARCIA BUITRAGO  
Testigo**

Seguidamente se procede a recepcionar inicialmente el testimonio de JAIME ENRIQUE ALARCON BELTRÁN.

Presente el testigo se procede con la identificación del mismo.

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a los demás apoderados.

Termina la intervención del testigo, siendo las 10:14 a.m.

**ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
JAIME ENRIQUE ALARCON BELTRÁN  
Testigo**

## **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

En consecuencia y como quiera que militan en el plenario, todas las pruebas legal y oportunamente decretadas, al paso que no se avizora la necesidad de practicar alguna de oficio, se declara agotada la etapa probatoria.

Continuando con el desarrollo de esta audiencia y en atención a lo dispuesto en el inciso final del art. 181 del C.P.A.C.A., el Juzgado dispone prescindir de la audiencia de alegaciones y juzgamiento y conceder a los apoderados de las partes y al Ministerio Público el termino de 10 días siguientes a esta audiencia para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión y el concepto respectivo, señalando que una vez vencido el mismo, dentro del término legal y de acuerdo al turno, se procederá a dictar por escrito la sentencia.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por finalizada siendo las 10:14 de la mañana.

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
**FREDDY CRUZ GONZÁLEZ**  
Apoderado Parte Demandante

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
**CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO VÁSQUEZ**  
Apoderada de la Parte Demandada

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
**LINA RAQUEL SÁNCHEZ TELLO**  
Apoderada de la Parte Demandada

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
**LEYDI YOHANNA PEREZ OSPINA**  
Secretaria Ad-hoc

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
**DIANA PAOLA YEPES MEDINA**  
Juez

**Firmado Por:**

**Diana Paola Yepes Medina**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**009**  
**Ibague - Tolima**

ACTA AUDIENCIA DE PRUEBAS  
2019-00293

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea08bb89b873f50dcab449c3d3a25c7330628eec2d7c9c537e56784847cb7d1e**

Documento generado en 03/02/2022 04:27:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**